



El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Martes 31 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014-2019-MDLP

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2020**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2019 AC/MPC

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ACUERDO DE CONCEJO
N° 91-2019 AC/MPC

Callao, 27 de diciembre de 2019

EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 0046-2019-MPC/CMPC-SR-COAD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 69° establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y para la determinación de las obligaciones referidas en este párrafo deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, asimismo, el referido artículo en su numeral 69-A precisa que las Ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014, aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 7 numeral 7.1 señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales, procedimiento regular;

Que, mediante Oficio 052-2019-SD/MDLP y el Expediente N° 2019-01-0000138697, la Municipalidad Distrital de La Perla remite la Ordenanza N° 014-2019-MDLP de fecha 29 de octubre del presente año a través de la cual se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020;

Que, mediante el Informe N° 1273-2019-MPC-GGATR-GAT la Gerencia de Administración Tributaria indica que la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de La Perla se encuentra dentro de los parámetros establecidos de la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", D.L. N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y el D.S. N° 014-2017-MINAN "Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", Ley General N° 26842 "Ley General de Salud", D.S. N° 012-2009-MINAN "Políticas Nacional del Ambiente", D.S. N° 0032013-Vivienda "Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, Ley 29419 y el Decreto N° 005-2010-MINAN, Ordenanza Municipal N° 019-2011". Asimismo, señala que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 002-2016-MPC que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 5499-2019-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDLP de fecha 29 de octubre de 2019 de la Municipalidad Distrital de La Perla, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020, debiendo ser ratificado por el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDLP de fecha 29 de octubre de 2019, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2020, en el Distrito de La Perla.
2. Remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de La Perla para su publicación.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
Alcalde

ORDENANZA N° 014-2019-MDLP

La Perla, 29 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de Octubre de 2019, en la respectiva Orden del Día, el Dictamen presentado por el Regidor Pedro Carlos Huaranga Caycho – Presidente de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, sobre que se declare viable el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 40° y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así como, que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa y precisando que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el Literal a) del Artículo 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, refiere que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; así mismo, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de razonabilidad que consideren el costo efectivo de servicios, su mantenimiento, señalando el servicio individual prestado de manera real y/o potencial, utilizándose criterios que resulten válidos para la distribución real del costo de las tasas por servicios públicos entre los contribuyentes, de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, tales como de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente, el grado de intensidad en su uso, entre otros;

Que, en las Sentencias N° 0041-2004-AI/TC y N° 00053-2004-PI/TC, publicadas el 15 de marzo y el 17 de agosto de 2005 en el Diario Oficial El Peruano respectivamente, el Tribunal Constitucional se pronunció en los procesos de inconstitucionalidad sobre la potestad tributaria municipal precisando que la aprobación y determinación de arbitrios municipales son competencia de la Entidad y cuyos fallos tienen carácter vinculante en la totalidad de su contenido;

Que, asimismo, mediante Sentencia N° 0018-2005-AI/TC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2006, el Tribunal Constitucional estableció que los criterios vinculantes de constitucionalidad materia de las Ordenanzas de arbitrios municipales desarrollados en el punto VIII, AS3 de la Sentencia 0053-2004-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio, precisando que es obligación de estos, sustentar técnicamente, aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición tributaria;

Que, en este sentido, la Municipalidad Distrital de La Perla ha procedido a formular el marco legal que aprueba la estructura de costos y metodología de distribución, sobre el cual se distribuirán los arbitrios municipales en el Distrito;

Que, el Dictamen N° 013-2019 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, declara viable el proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020”**, sustentado mediante el informe técnico presentado con el Memorandum N° 702-2019-GATR-MDLP de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 247-2019-SGC-GAF-MDLP de la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 1037-2019-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8 y 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO** en **UNANIMIDAD** de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020**Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza establece el Marco Legal de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en la jurisdicción del distrito de La Perla.

Artículo 2º.- CONTRIBUYENTES

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del distrito cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo título o sin él.

Tratándose de predios en condominio, la Administración Tributaria está facultada a determinar el arbitrio y exigir su pago a cualquiera de los condóminos.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, adquirirá la calidad de responsable para el pago del tributo el poseedor del predio.

Artículo 3º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 4º.- DEFINICIONES

- a) **Predio.** - Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial, servicios en general y terreno sin construir, dentro de la jurisdicción del distrito de La Perla. Cuando en el predio los poseedores le asignen uso diferente al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales por cada uso independiente.
- b) **Barrido de calles.** - Comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades con el fin de mantener una adecuada condición de Salubridad del ornato público.
- c) **Recolección de residuos sólidos.** - Supone la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, así como su disposición final, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.
- d) **Mantenimiento de parques y jardines.** - Conlleva la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines.
- e) **Serenazgo.** - Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención, control de actos delictivos y atención de emergencia, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito.

Artículo 5º.- PERIODICIDAD, DETERMINACIÓN Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuo Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual, conforme al cronograma siguiente:

Por el mes de enero	: 28 de Febrero de 2020
Por el mes de febrero	: 28 de Febrero de 2020
Por el mes de marzo	: 31 de Marzo de 2020
Por el mes de abril	: 30 de Abril de 2020
Por el mes de mayo	: 30 de Mayo de 2020
Por el mes de junio	: 30 de Junio de 2020
Por el mes de julio	: 31 de Julio de 2020
Por el mes de agosto	: 31 de Agosto de 2020
Por el mes de setiembre	: 30 de Setiembre de 2020
Por el mes de octubre	: 31 de Octubre de 2020
Por el mes de noviembre	: 30 de Noviembre de 2020
Por el mes de diciembre	: 31 de Diciembre de 2020

Artículo 6º.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes, en función al beneficio real obtenido.
- b) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 7º.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de La Perla.
- b) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c) Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentran destinados a templos, conventos, monasterios, museos y centros educativos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos a los Arbitrios Municipales de Recojo de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; conforme el pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo contenido en el Informe Defensorial N° 106.

Los predios de propiedad del Estado Peruano utilizados por la Policía Nacional e Institutos Militares se encuentran inafectos al Servicio de Serenazgo, siempre que el predio se destine a su propia función policial o militar, según corresponda.

Artículo 8°.- BENEFICIO A LOS PENSIONISTAS

Se encuentran exonerados del 50% de pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, los propietarios que acrediten su condición de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

La exoneración establecida, será otorgada a partir del mes siguiente a la presentación de los requisitos.

Artículo 9°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales, constituye renta de la Municipalidad Distrital de La Perla, serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo dentro de la jurisdicción del Distrito.

Artículo 10°.- APROBACION DEL INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE ARBITRIOS ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS

La estructura de costos y sus explicativos que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero adjunto y la metodología de la distribución de los arbitrios, los cuadros de tasas de los servicios y los cuadros de la Estimación de los Ingresos que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero adjunto, que en su integridad forma parte de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

APROBAR el Informe técnico financiero formulado por la Gerencia de Administración Tributaria, que establece el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2020, conteniendo el resumen del Plan Anual de Servicios, indicando la cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrios, explicación detallada de la Estructura de Costos por tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de arbitrios municipales del año pasado, justificación de su reducción porcentual, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categoría, sectores, estimación de ingresos, cuadros de variación de tasas y estructura de costos, que como ANEXO forma parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrara en vigencia el 1° de enero de 2020, previa publicación en el diario oficial "El Peruano" conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao que la ratifique y derívese a la Sub Gerencia de Comunicaciones, para su publicación de la misma y sus anexos previa ratificación, en el Portal Institucional, Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal del Estado Peruano. La presente Ordenanza tendrá vigencia hasta que sea modificada, sustituida o derogada.

Tercera. - CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta. - FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y prorrogue la fecha de vencimiento del pago de arbitrios municipales de ser el caso.

Quinto. - ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Sexto. - DERÍVESE a la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES para su difusión, y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla (www.munilaperla.gob.pe), el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.pob.pe).

POR LO TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE
Alcalde

INFORME TECNICO FINANCIERO

“INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA”

EJERCICIO 2020

INFORME TECNICO FINANCIERO

- 1.- Introducción
- 2.- Criterios de distribución
 - 2.1 Uso del predio
 - 2.2 Ubicación del predio
 - 2.3 Tamaño del predio
 - 2.4 Cantidad de habitantes del predio
 - 2.5 Capacidad habitable de un predio
- 3.- Servicio de Limpieza Pública - Barrido de calles
 - 3.1 Características básicas del servicio
 - 3.2 Estructura de costos del servicio
 - 3.3 Contribuyentes y predios
 - 3.4 Criterios de distribución
 - 3.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 3.6 Tasas estimadas
 - 3.7 Resumen de la distribución del costo
 - 3.8 Estimación de los ingresos
 - 3.9 Variación con respecto al año anterior
- 4.- Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos
 - 4.1 Características básicas del servicio
 - 4.2 Estructura de costos del servicio
 - 4.3 Contribuyentes y predios
 - 4.4 Criterios de distribución
 - 4.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 4.6 Tasas estimadas
 - 4.7 Resumen de la distribución del costo
 - 4.8 Estimación de los ingresos
 - 4.9 Variación con respecto al año anterior
- 5.- Servicio de Parques y Jardines
 - 5.1 Características básicas del servicio
 - 5.2 Estructura de costos del servicio
 - 5.3 Contribuyentes y predios
 - 5.4 Criterios de distribución
 - 5.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 5.6 Tasas estimadas
 - 5.7 Resumen de la distribución del costo
 - 5.8 Estimación de los ingresos
 - 5.9 Variación con respecto al año anterior
- 6.- Servicio de Seguridad Ciudadana
 - 6.1 Características básicas del servicio
 - 6.2 Estructura de costos del servicio
 - 6.3 Contribuyentes y predios
 - 6.4 Criterios de distribución
 - 6.5 Distribución del costo y Cálculo de la tasa
 - 6.6 Tasas estimadas
 - 6.7 Resumen de la distribución del costo
 - 6.8 Estimación de los ingresos
 - 6.9 Variación de las tasas respecto a tasas anteriores

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS

1. Introducción

En la actualidad se vienen produciendo cambios en la normatividad que regula la determinación de los arbitrios y paralelamente a ello, cambios en el entorno con vecinos más exigentes respecto de la calidad del servicio a prestar.

Estas condiciones tienen un efecto en el comportamiento de los vecinos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias que pueden traducirse en reclamos por la calidad del servicio o por la excesiva carga tributaria, que muchas veces generan morosidad en el pago de los arbitrios.

En tales circunstancias la Administración Municipal debe responder a la demanda de los vecinos con acciones concretas en los procesos de gestión que paralelamente a la adecuación normativa tributaria, incorpore demandas y propuestas de los vecinos que permitan una relación armónica entre la prestación del servicio y el pago del tributo.

En el aspecto normativo la Ley de Tributación Municipal establece para las tasas por servicios públicos o arbitrios las reglas siguientes:

- Se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.
- La determinación de los Arbitrios deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.
- Para la distribución del costo entre los contribuyentes, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Por su parte el Tribunal Constitucional, hace notar, dentro de lo expresado en los alcances de la Sentencia recaída en el expediente N° 0053-2004-PI-TC la necesidad de fijar legalmente los criterios mínimos para la distribución del costo global entre los contribuyentes de cada localidad. Al respecto, indica que "...será la razonabilidad, el parámetro determinante para la determinación de un criterio cuantificador como válido, mediante la siguiente regla: "Los parámetros objetivos de distribución de costos serán razonablemente admitidos como válidos cuando hubiese una conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado (en cada caso, sea seguridad, salubridad o limpieza) y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio".

En ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional identifica "parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana", señalando:

Sobre el Servicio de Limpieza Pública:

"Como quiera que el servicio de limpieza pública, involucra un conjunto de actividades, como por ejemplo servicios de recolección y transporte de residuos, barrido y lavado de calles, relleno sanitario, etc., los criterios de distribución deberán adecuarse a la naturaleza de cada rubro; por ejemplo, el criterio tamaño del predio no resulta adecuado en todos los casos para distribuir el costo por recolección de basura, pues presentará matices si se trata de casa habitación o local comercial; sin embargo, sí será el correcto para el caso de limpieza de calles, no en términos de metros cuadrados de superficie, sino en cuanto a la longitud del predio, pues a mayor longitud, mayor limpieza de calles.",... a partir del cual efectúa precisiones.

Sobre el Servicio de Parques y Jardines Públicos:

"En este caso, lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio será el criterio ubicación del predio, es decir, la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes. Por consiguiente, no se logrará este objetivo si se utilizan los criterios de tamaño y uso del predio, debido a que no relacionan directa o indirectamente con la prestación de este servicio."

Cabe indicar que mediante Resolución Aclaratoria publicada en el Diario el Peruano el 08 de Setiembre de 2005, el Tribunal Constitucional señala la posibilidad de utilizar un criterio adicional al anotar que:

"...para arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, el criterio determinante; es decir, el que debe privilegiarse a fin de que sustente la mayor incidencia en el cobro del arbitrio, es la ubicación del predio. En tal sentido, ningún otro criterio (sea tamaño, uso, valor u otros) podría actuar como factor determinante para la distribución del costo, sin que ello reste la posibilidad de utilizarlos como criterios complementarios".

Sobre el Servicio de Seguridad Ciudadana:

"En el servicio de Seguridad Ciudadana es razonable utilizar los criterios de ubicación y uso del predio, por cuanto su uso se intensifica en zonas de mayor peligrosidad. Asimismo, debe tenerse en cuenta el giro comercial; por ejemplo, la delincuencia y peleas callejeras suelen producirse con mayor frecuencia en centros comerciales, bares o discotecas."

Asimismo, en sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC, de fecha 19 de julio de 2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en la sentencia precitada, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente (...), aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.

De acuerdo a lo anotado, la Municipalidad de Bellavista ha programado actividades encaminadas a desarrollar las políticas y lineamientos de determinación y distribución del costo de los servicios públicos y efectuar su equitativa distribución con los principios y criterios establecidos por las normas legales vigentes.

Este informe forma parte de dicha labor, estableciendo y mostrando los resultados de las actividades desarrolladas.

2. Criterios de distribución

Si bien es extremadamente complicado que se determine con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir costos de los arbitrios, además de pretender explicar los efectos que la actuación municipal ocasiona en los vecinos de la jurisdicción.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional indica que los criterios señalados en las sentencias emitidas no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente, entre ellos:

Sentencia del TC - Exp. N° 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1.- Barrido de Calles 1.1. Tamaño del predio (Longitud del predio que da a la vía pública)	Ubicación del inmueble (Cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio frente a una zona de riesgo
	2.- Gestión de RR.SS. 2.1. Uso Casa Habitación Tamaño del predio N° de habitantes de cada vivienda 2.2. Otros usos Uso del predio Tamaño del predio		Uso del predio

Resolución aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp. N° 053-2004-PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor y otros	

2.1. Uso del predio

2.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la gestión de Residuos Sólidos)

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por un servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor intensidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad municipal (frecuencia de recolección, tiempo de transporte, entre otros), incidiendo de esta manera en los costos del servicio.

2.1.2. Uso del predio para Seguridad Ciudadana

Asimismo, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana, dependiendo de la actividad económica desarrollada en el predio, se determina un mayor o menor disfrute del servicio, ya que algunas actividades o usos generan un mayor o menor riesgo.

2.2. Ubicación del predio

2.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos

También el índice de concurrencia a las áreas verdes resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

En tal sentido es razonable señalar que aquellos contribuyentes cuyos predios se encuentren ubicados frente a un parque paguen más por el servicio que aquellos que viven en una zona en la que no hay áreas verdes.

2.2.2. Ubicación del predio para Seguridad Ciudadana

Igualmente, tratándose del arbitrio de Seguridad Ciudadana se puede afirmar que el propietario de un predio ubicado en una zona o sector con alto grado de riesgo debería pagar más que aquel que reside en un lugar de bajo riesgo. Asimismo, la ubicación del predio en una determinada zona o sector en la que predomina cierta actividad o usos puede generar riesgo en mayor o menor grado y por consiguiente una mayor o menor prestación del servicio.

Asimismo, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinada zona o sector, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos efectivos en los que se incurre.

2.3. Tamaño del predio

El tamaño del predio, en relación con su respectiva área de terreno y/o área construida, es de utilidad para hacer una distribución más justa del costo del servicio, ya que es válido presumir que es un indicador del grado de disfrute del servicio.

A su vez, el tamaño del predio es un indicador de la cantidad de actividades que se desarrollan en su interior, así como del número de personas que lo habitan. Por consiguiente, un predio con mayor área de terreno y/o mayor área construida requiere también de una mayor prestación de los servicios.

2.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto del barrido y limpieza de calles)

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponder a su propietario un pago mayor.

2.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (respecto de la gestión de residuos sólidos)

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, el tamaño referido al área construida de un predio es un indicador de la cantidad de personas que lo habitan y por consiguiente de una mayor o menor prestación de los servicios toda vez que se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, mayor o menor densidad de los mismos y por tanto demandará una mayor o menor actividad municipal al respecto.

2.4. Cantidad de habitantes del predio

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

3. Arbitrios municipales para el ejercicio 2020.

La Municipalidad Distrital de la Perla brindará en el ejercicio 2020, los siguientes servicios públicos:

- **Servicio de Barrido de Calles.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Barrido de Calles, recolección de desperdicios menores, encontrados en las veredas, bermas centrales y laterales, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades.
- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.** - Comprende la Organización, gestión y ejecución del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.
- **Servicio de Parques y Jardines.** - Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito.
- **Servicio de Serenazgo.** - Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 ascienden a S/ 12'996,696.97, los mismos que muestran un incremento del 38.01% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 006-2019-MDLP. Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2020.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2020	Ordenanza N° 006-2018-MDLP (2019)	S/	%
Barrido de Calles	1,367,810.00	872,835.94	494,974.06	56.71%
Residuos Sólidos	2,899,686.63	2,738,502.66	161,183.97	5.89%
Parques y Jardines	4,188,151.54	3,506,763.46	681,388.08	19.43%
Serenazgo	4,473,768.79	2,299,119.78	2,174,649.01	94.59%
TOTAL	12,929,416.97	9,417,221.84	3,579,475.13	37.30%

4. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

La Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Barrido de Calles, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza pública, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

4.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El servicio de Barrido de calles lo ejecuta la Municipalidad directamente, comprende principalmente la limpieza de calles, sitios públicos y mantenimiento del ornato público en general, se realiza de manera manual.

Esta labor es realizada mediante el uso de la fuerza humana y elementos manuales, siendo necesario dotar al personal directo que presta el servicio de indumentarias y materiales de protección, tales como: uniformes y herramientas, así como también de repuestos e insumos para el vehículo destinado a dicha prestación.

El servicio se realiza en todas las veredas de las avenidas principales y calles internas, bermas centrales de las avenidas, además de los pasajes y parques del distrito; incluyendo también la recolección de los residuos sólidos depositados en las papeleras basculantes presentes en cada ruta de barrido.

Los residuos que se generan en el barrido son embolsados y amarrados para dejarlas en la ruta de barrido, el camión que recorre las avenidas va recogiendo las bolsas con residuos generados en el barrido, los turnos tarde y noche.

4.2. COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 1'367,810.00.**

Concepto	Costo Anual	%
Costos Directos	1,218,284.37	89.07%
Costo de Mano de Obra	1,053,645.23	
Costo de Materiales	144,639.14	
Otros Costos y Gatos Variables	20,000.00	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	130,023.44	9.51%
Costo de Mano de Obra	123,763.49	
Costo de Materiales	6,259.94	
Otros Costos y Gatos Variables	0.00	
Costos Fijos	19,502.20	1.43%
TOTAL	1,367,810.00	100.00%

• **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728 y Personal Contratado CAS DL. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y personal CAS D.L. 1057 que realizan labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones/aguardados de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de la Perla.

- **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme y material de seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisas, pantalón tipo drill, camisas, polo, gorro, botín, lentes de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de barrido de calles (la entrega de prendas se realiza de 1 a 4 veces al año, según la necesidad del recurso).
Materiales de Limpieza	Comprende el costo por adquisición de jabón antibacterial que utiliza el personal operativo para su aseo diario en el servicio, la misma que realiza una vez culminado su turno diario.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: escoba de paja, recogedor de metal, contenedor rodante, entre otras herramientas necesarias para las labores operativas del servicio de barrido de calles (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, filtros y llantas; repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (02 camionetas y 05 trimotos), unidades responsables del traslado de las bolsas de residuos sólidos dejadas por el personal de barrido de calles, a la zona de transferencia, se considera el 10% del costo.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina G-90 y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 07 unidades vehiculares con que cuenta el servicio, se considera el 10% del costo.

- **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de barrido de calles presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728, y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, el servicio asume un porcentaje del costo de personal (se detalla en estructura).

• Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende el costo por adquisición de chalecos para el supervisor general y supervisores del servicio, vestimenta necesaria para una correcta presentación del personal nombrado y contratado que realiza labores de supervisión en el servicio, (la entrega se realiza de 1 vez al año), el servicio asumen el 50% del costo.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera el 50% de su costo.
Material de Limpieza	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de barrido de calles en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ácido muriático, lejía, escobas, entre otros materiales necesarios para la limpieza, se considera solo el 50% del consumo.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	Comprende el 50% del costo por consumo de agua potable del suministro utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y supervisor del servicio, encargados de las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 50% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio, en labores de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para siete (07) unidades vehiculares asignadas a éste servicio (02 camionetas y 05 trimotos), se considera el 10% del costo.

4.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 56.71% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	Ordenanza N° 006-2018-MDLP (2019)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
Costos Directos	785,269.42	1,218,284.37	433,014.94	55.14%
Costo de Mano de Obra	699,057.07	1,053,645.23	354,588.16	
Costo de Materiales	86,212.36	144,639.14	58,426.78	
Uniformes	19,917.36	29,456.00	9,538.64	
Materiales de Seguridad	2,082.86	48,697.60	46,614.74	
Herramientas de Limpieza	30,713.83	58,074.40	27,360.57	
Materiales de Limpieza	33,498.31	1,989.12	31,509.19	
Repuestos		1,560.44	1,560.44	
Combustible y lubricantes		4,861.58	4,861.58	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	20,000.00	20,000.00	

Concepto	Ordenanza N° 006-2018-MDLP (2019)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%

Costos Indirectos y Gastos Administrativos	86,281.16	130,023.44	43,742.28	50.70%
Costo de Mano de Obra	84,703.55	123,763.49	39,059.94	
Costo de Materiales	1,577.60	6,259.94	4,682.34	
Uniformes	108.48	1,155.00	1,046.52	
Materiales de Limpieza y Aseo de Oficina	1,036.26	3,086.16	2,049.89	
Materiales y Útiles de Oficina	432.85	2,018.79	1,585.93	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	

Costos Fijos	1,285.36	19,502.20	18,216.84	1464.26 %
---------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------

TOTAL	872,835.94	1,367,810.00	494,974.06	56.71 %
--------------	-------------------	---------------------	-------------------	----------------

4.4. JUSTIFICACIONES DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 1'367,810.00, es decir que registra un incremento del 56.71%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

- **Costos Directos.** - El costo directo refleja un incremento de 55.14% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables.
- **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en este recurso, obedece a la necesidad de contar con mayor personal para intensificar el servicio de barrido de calles en todo el distrito, ello al pasar de 51 operarios en la ordenanza del 2017 que fuera actualizada mediante IPC para el 2019 a 56 operarios para el ejercicio 2020.

Asimismo, se observa que se han incrementado los costos remunerativos del personal operativo, ello en atención a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio. Asimismo, se observa que se ha considerado un total de 16 obreros nombrado D.L. 728 en el servicio de barrido de calles, 5 más que en la ordenanza del ejercicio 2017 actualizada mediante IPC para el 2019 (De 11 operarios a 16 operarios para el 2020), debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial, el cual cuenta con mayores beneficios económicos que el personal CAS.

Adicionalmente, al haberse incrementado la remuneración del personal CAS, también se incrementa el importe por salud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- **Costo de Materiales:** Los recursos que muestran incremento son los siguientes:

Uniformes y Materiales de Seguridad, al existir mayor personal operativo en el servicio de barrido de calles, es necesario que el mismo cuente con la vestimenta y accesorios necesarios para brindar el servicio, ante ello se ha proyectado la adquisición de diferentes prendas y materiales de seguridad que les servirá al personal operativo en las labores diarias del servicio. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Herramientas, el incremento mostrado en el presente recurso, se debe a que al considerarse una mayor cantidad de personal operativo para el servicio y al intensificarse el servicio para el ejercicio 2020, se ha previsto la necesidad de proyectar la adquisición de mayores herramientas para las labores operativas del servicio de barrido de calles.

Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Repuestos, Combustible y Lubricantes, la inclusión de estos recursos en el servicio de barrido de calles, se relaciona con las labores de recolección de los residuos sólidos provenientes del barrido de calles, los cuales

son trasladados a los puntos de transferencia de residuos sólidos (residuos sólidos dejados en la vía pública por el personal operativo de barrido de calles). Cabe precisar, que estos recursos son de suma importancia para el funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio, se ha considerado el 10% del costo total de los consumos registrados por las 02 camionetas y 05 trimotos.

- Otros Costos y Gastos Variables:** La inclusión de este recurso en la estructura del servicio de barrido de calles, se debe a la necesidad de contar con mantenimiento correctivo para las unidades vehiculares encargadas del recojo de los residuos sólidos provenientes del barrido de calles. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de barrido de calles presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio, se considera un mantenimiento cada 3 meses, el servicio asume el 10% del costo total.
- Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El costo indirecto refleja un incremento del 50.70% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y costo de materiales.
- Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe a que la gestión de dicho servicio, ha visto la necesidad de incrementar los costos remunerativos del personal administrativo, ello en atención a la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas para las labores del servicio. Adicionalmente, se observa que se ha incluido a 01 obrero nombrado D.L. 728 al servicio de barrido de calles (01 supervisor al 50%), debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial, el cual cuenta con mayores beneficios económicos que el personal CAS.

Adicionalmente, al haber incrementado la remuneración de personal CAS, también se ha incrementado el importe por essalud, el cual va de la mano con la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

Uniforme, el incremento mostrado en el presente recurso, se debe a la mayor cantidad de chalecos que ha sido proyectado para el personal supervisor (05 supervisores), ello en atención a la necesidad de intensificar la supervisión diaria del servicio de barrido de calles. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019, el servicio asume el 50% del costo total.

Materiales de Limpieza, el incremento mostrado en el presente rubro, se debe al sinceramiento de las cantidades necesarias para la limpieza del local donde se brindan las labores administrativas de apoyo, dirección y supervisión del servicio. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019, el servicio asume el 50% del costo total.

Útiles de oficina, para el personal que realiza labores administrativas de dirección, apoyo y supervisión en el servicio, es necesario considerarle materiales idóneos para las labores diarias en el servicio, por lo que se ha visto necesario sincerar las cantidades de recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios para las labores administrativas en el servicio. Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior.

- Costos Fijos:** El incremento mostrado en el presente recurso, se debe a la inclusión del costo por agua potable (para los servicios higiénicos) y energía eléctrica (equipos de cómputo e iluminación de oficina) que requiere el personal administrativo en las labores de gestión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, el servicio asume el 50% del costo total.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de barrido de calles pase de S/ 872,835.94 a S/ 1'367,810.00, justificándose los mismos en el incremento remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que por error material no fueron considerados en la ordenanza anterior.

El siguiente cuadro, nos muestra la posición de los costos sincerados para éste ejercicio frente al costo histórico y nos muestra un incremento del 56.71% para una diferencia de S/ 494, 974.06 soles.

Costo comparativo del servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
LP - Barrido de Calles	1,367,810.00	872,835.94	494,974.06	56.71

Sin embargo, la Administración sensible al momento económico actual y sobre todo para lograr los recursos económicos que permitan por un lado, el financiamiento operativo del servicio y por el otro, la satisfacción del poblador del distrito, ha considerado un incremento sobre el costo del ejercicio anterior del 15% que se muestra a continuación:

Costo comparativo del servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
LP - Barrido de Calles	1,003,761.33	872,835.94	130,925.39	15.00

4.5 CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio de Barrido de Calles se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **18,038** predios y **15,088** contribuyentes.

Barrido de Calles : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	18,038	100.00%	15,088	100.00%	20,752	100.00%
Afectos	17,958	99.56%	15,061	99.82%	20,672	99.61%
Inafectos	80	0.44%	27	0.15%	80	0.44%

De ellos, se identifica la **afectación** para el servicio de barrido de calles a 15,061 contribuyentes en relación con 17,958 predios, mientras como **inafectos** se registran a 27 contribuyentes vinculados a 80 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios de propiedad de las FF.AA y Fuerzas Policiales destinados para el uso de sus funciones.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Barrido de Calles: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
2,659	2,698	2,841

4.6 Criterios de distribución de Limpieza Pública – Barrido de Calles

Tamaño del predio

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles.

En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación superior.

4.7 Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo derivado del barrido y lavado de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Cantidad de predios
- 2) Frecuencia de barrido
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios.
- 4) Costo total del barrido de calles

Es importante mencionar que, la Municipalidad Distrital de La Perla a través de su área de Catastro levantó en campo la información que contuvo la medida de los frentes de todos los predios del distrito, los mismos que fueron ingresados a la base de datos predial que administra la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Orientación Tributaria y en la actualidad; si algún contribuyente presentará disconformidad con la medida de la frontera de su predio, se realiza vía la inspección ocular la verificación del mismo y de ser el caso, se sustenta una nueva ficha catastral y esta a su vez, una eventual Declaración Jurada rectificatoria.

De acuerdo a la información proporcionada por el área que brinda el servicio de barrido de calles, para el ejercicio siguiente se desarrolla a través de una sola frecuencia de barrido. Con dicha información, la estimación del costo de barrido se configura, tal como se muestra a continuación:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

Frecuencia	Longitud de frentis	Longitud total de barrido por zona	Participación del costo por zona %	Costo anual del servicio 2020 S/	Costo relativo S/	Tasa anual S/ x ML	Tasa mensual S/ x ML
[a]	[b]	[c] = [a] x [b]	[d] = [c] / Σ [c]	[e]	[f] = e x [d]	[g] = [f] / [b]	[h]=[i]/12
1	105,632.05	105,632.05	100.00%	1,003,761.33	1,003,761.33	9.50	0.79
Totales	105,632.05	105,632.05	100.00%	1,003,761.33	1,003,761.33		

Tomando como referencia la frecuencia del servicio (1), se determina la cantidad de predios por frecuencia (2) y la totalidad de los metros lineales de fronteras colindantes a la vía pública (3) que multiplicado por la frecuencia se estima los metros lineales ponderados (4) que da lugar a la participación porcentual (5).

A partir del costo total del servicio (6), se estima el costo anual por frecuencia (7) que dividido entre los metros lineales nos resulta el costo unitario anual por metro lineal (8) de frontera.

4.8 Tasas estimadas

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde por los metros lineales del frentis que tiene su predio.

Tasas de Barrido de Calles

Frecuencia	Tasa anual S/. X ml	Tasa trimestral S/. X ml	Tasa mensual S/. X ml
1	9.50	2.37	0.79

4.9 Resumen de la distribución del costo

Barrido de Calles - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
250,940.33	250,940.33	0.00	1,003,761.33	1,003,761.33	0.00	100.00%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100.00% para el Barrido de calles, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

4.10 Estimación de los ingresos

Barrido de Calles - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
223,814.30	250,940.33	27,126.03	895,257.20	1,003,761.33	108,504.13	89.19%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 89.19% para el Barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

Cuadro de Ingresos Estimados - Barrido Calles

Cat.	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Frecuencia	15,299	2,659	17,958	787,009.93	108,247.28	895,257.20
	Total	15,299	2,659	17,958	787,009.93	108,247.28	895,257.20

En el cuadro anterior, se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en el servicio de Barrido de Calles:

4.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Barrido de Calles

Descripción de la Categoría	Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
	2020	2019	Variación S/.	Variación %
Frecuencia Única	9.50	8.04	1.46	18.16

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Barrido de Calles - Variaciones de 2020 VS 2019

Variación	Vínculos	%
Suben	20,672	100.00
Igual		
Bajan		
Total	20,672	100.00

Con respecto al año anterior 2019

5. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

La Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir normar y supervisión del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tiene el apoyo de la Sub Gerencia de Limpieza pública, encargado de la Gestión, coordinación y control del servicio, así como también de supervisar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos relacionados con la Gestión del Medio Ambiente y la prestación de los Servicios de Limpieza Pública del Distrito.

5.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos, que consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

5.2. COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a **S/ 2'899,686.63.**

Concepto	Costo Anual	%
Costos Directos	2,748,657.50	94.79%
Costo de Mano de Obra	1,126,734.60	
Costo de Materiales	817,172.90	

Concepto	Costo Anual	%
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	
Otros Costos y Gatos Variables	804,750.00	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	129,214.94	4.46%
Costo de Mano de Obra	123,763.49	
Costo de Materiales	5,451.44	
Otros Costos y Gatos Variables	0.00	
Costos Fijos	21,814.20	0.75%
TOTAL	2,899,686.63	100.00%

• EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728 y Personal Contratado CAS DL. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y personal CAS D.L. 1057 que realizan labores operativas en el servicio de barrido de calles, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones/aguinaldos de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de la Perla.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de pantalón drill, camisaco, polo, gorro, botines de cuero, tapaboca, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de recolección de residuos sólidos (la entrega de prendas se realiza de 1 a 4 veces al año, según la necesidad del recurso).
Materiales de Limpieza	Comprende el costo por adquisición de jabón antibacterial que utiliza el personal operativo para su aseo diario en el servicio, la misma que realiza una vez culminado su turno diario.
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: lampa tipo cuchara, pico y zapa, herramientas necesarias para las labores de la recolección de los residuos sólidos (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, filtros amortiguador, zapata inyector de combustible y baterías, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (04 compactadora, 02 camionetas y 05 trimotos), unidades responsables de la recolección de los residuos sólidos del distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol G-90, diésel (B5 S50) y aceites utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 11 unidades vehiculares utilizadas en el servicio.

• **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la disposición final de los residuos sólidos. Es decir, que considera el pago por tonelada métrica que recoge la municipalidad y es trasladada en el relleno sanitario.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de los vehículos que posee la municipalidad para brindar el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio de barrido de calles presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• **Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728, y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, el servicio asume un porcentaje del costo de personal (se detalla en estructura).

• **Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende el costo por adquisición de chalecos para el supervisor general y supervisores del servicio, vestimenta necesaria para una correcta presentación del personal nombrado y contratado que realiza labores de supervisión en el servicio, (la entrega se realiza de 1 vez al año), el servicio asumen el 50% del costo.
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio, se considera el 50% de su costo.
Material de Limpieza	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ácido muriático, lejía, escobas, entre otros materiales necesarios para la limpieza, se considera solo el 50% del consumo.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	Comprende el 50% del costo por consumo de agua potable del suministro utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y supervisor del servicio, encargados de las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 50% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio, en labores de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para siete (07) unidades vehiculares (02 camionetas y 05 trimotos) con un costo al 90% y cuatro (04) compactadoras con un costo al 100%, unidades que han sido asignadas a éste servicio para las labores operativas.

5.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2020, se está incrementando en 5.89% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	Ordenanza N° 006-2018-MDLP (2019)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	Costo Anual	S/	S/	%
Costos Directos	2,599,191.94	2,748,657.50	149,465.56	5.75%
Costo de Mano de Obra	872,868.94	1,126,734.60	253,865.66	
Costo de Materiales	254,801.48	817,172.90	562,371.42	
Uniformes	19,917.36	29,988.00	10,070.64	
Materiales de Seguridad	1,884.49	23,684.80	21,800.31	
Materiales de Limpieza	0.00	2,424.24	2,424.24	
Herramientas	0.00	1,044.80	1,044.80	
Combustible y Lubricantes	205,770.56	646,279.74	440,509.18	
Repuestos	27,229.07	113,751.32	86,522.25	
Otros Costos y Gatos Variables	1,471,521.53	804,750.00	- 666,771.53	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	134,098.35	129,214.94	-4,883.41	-3.64%
Costo de Mano de Obra	132,629.23	123,763.49	-8,865.74	
Costo de Materiales	1,469.12	5,451.44	3,982.33	
Uniforme	0.00	346.50	346.50	
Materiales y Útiles de Oficina	432.85	2,018.79	1,585.94	
Materiales de Limpieza y Aseo	1,036.26	3,086.16	2,049.89	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	
Costos Fijos	5,212.37	21,814.20	16,601.83	318.51%
TOTAL	2,738,502.66	2,899,686.63	161,183.97	5.89%

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 2'899,686.63, es decir que registra un incremento del 5.89%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

- Costos Directos.** - El costo directo refleja un incremento de 5.75% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra y costo de materiales.
- Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en este recurso, obedece a la necesidad de contar con mayor personal para intensificar el servicio de recolección de residuos sólidos en todo el distrito, ello al pasar de 54 operarios en la ordenanza del 2017 que fuera actualizada mediante IPC para el 2019 a 63 operarios para el ejercicio 2020.

Asimismo, se observa que se han incrementado los costos remunerativos del personal operativo, ello en atención a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio. Asimismo, se observa que se ha considerado un total de 12 obreros nombrado D.L. 728 en el servicio de recolección de residuos sólidos, 2 más que en la ordenanza del ejercicio 2017 actualizada mediante IPC para el 2019 (De 10 operarios a 12 operarios para el 2020), debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial, el cual cuenta con mayores beneficios económicos que el personal CAS.

Adicionalmente, al haberse incrementado la remuneración del personal CAS, también se incrementa el importe por essalud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- **Costo de Materiales:** Los recursos que muestran incremento son los siguientes:

Uniformes y Materiales de Seguridad, al existir mayor personal operativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, es necesario que el mismo cuente con la vestimenta y accesorios necesarios para brindar el servicio, ante ello se ha proyectado la adquisición de diferentes prendas y materiales de seguridad que les servirá al personal operativo en las labores diarias del servicio. Asimismo, otro factor importante es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Materiales de Limpieza y Herramientas, La inclusión de este recurso en la estructura del servicio de recolección de residuos sólidos, obedece estrictamente a la necesidad de contar con materiales de limpieza como jabón antibacterial para el aseo del personal operativo, el cual es de suma importancia para cuidar su salud. Asimismo, la inclusión de herramientas, obedece a la necesidad de que el personal operativo cuente con los equipos necesarios para el recojo de los residuos sólidos ubicados en los puntos de acopio, donde es necesaria la utilización de lampa, pico y zapas, materiales que por error no fueron consideradas en la ordenanza anterior.

Repuestos, Combustible y Lubricantes, el incremento mostrado en los rubros antes mencionados, se debe estrictamente al sinceramiento en las cantidades de recursos, las cuales son necesarias para el funcionamiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio, dichos recursos son imprescindibles para las unidades vehiculares, dado que, sin ellas, las unidades estarían paralizadas, perjudicando gravemente al servicio de recolección de residuos sólidos, el servicio asume el 90% del costo total de los consumos registrados por las 02 camionetas y 05 trimotos asignadas al servicio. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en los rubros de repuestos, combustibles y lubricantes, se debe a la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

- **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** – Si muy cierto el costo en este rubro se está reduciendo en 3.64%, se observa un incremento en el rubro materiales.
- **Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

Uniforme, la inclusión de este recurso en el servicio de recolección de residuos sólidos, obedece a la necesidad de que el personal supervisor (05 supervisores), cuente con vestimenta apropiada para las labores de campo, ante ello, se ha previsto la adquisición de chalecos para dicho personal, la cual se brindará una vez al año, el servicio asume el 15% del costo total de los recursos.

Materiales de Limpieza, el incremento mostrado en el presente rubro, se debe al sinceramiento de las cantidades necesarias para la limpieza del local donde se brindan las labores administrativas de apoyo, dirección y supervisión del servicio. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en este rubro, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019, el servicio asume el 50% del costo total, el servicio asume el 50% del costo total de los recursos.

Útiles de oficina, para el personal que realiza labores administrativas de dirección, apoyo y supervisión en el servicio, es necesario considerarle materiales idóneos para las labores diarias en el servicio, por lo que se ha visto necesario sincerar las cantidades de recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios para las labores administrativas en el servicio. Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior, el servicio asume el 50% del costo total de los recursos.

- **Costos Fijos:** El incremento mostrado en el presente recurso, se debe a la inclusión del costo por agua potable (para los servicios higiénicos) y energía eléctrica (equipos de cómputo e iluminación de oficina) que requiere el personal administrativo en las labores de gestión y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, el servicio asume el 50% del costo total.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de recolección de residuos sólidos pase de S/ 2'738,502.66 a S/ 2'899,686.63, justificándose los mismos en el incremento remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que por error material no fueron considerados en la ordenanza anterior.

5.5. Contribuyentes y Predios

La distribución del costo del servicio de Residuos Sólidos se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (el cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **18,038** predios y **15,088** contribuyentes.

En lo referente al servicio, que es la gestión de Residuos Sólidos identifica como **afectos** a 14,873 contribuyentes en relación con 17,943 predios, mientras como **inafectos** se registran a 215 contribuyentes vinculados a 95 predios como se muestra en el cuadro siguiente:

Residuos Sólidos: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	18,038	100.00%	15,088	100.00%	20,752	100.00%
Afectos	17,943	99.47%	14,873	98.58%	20,446	98.53%
Inafectos	95	0.53%	215	1.42%	306	1.47%

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios de propiedad de las FF.AA y Fuerzas Policiales destinados para el uso de sus funciones.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Residuos Sólidos: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
2,659	2,698	2,841

5.6. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Uso del predio

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo. La segmentación de los predios se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

Descripción de la categoría		CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2
		[a]	[b]
A	Casa habitación	16,458	2,110,871.01
B	Fundaciones, congregaciones, instituciones públicas	26	92,451.09
C	Servicios educacionales y similares	59	68,454.34
D	Comercio, tiendas, farmacias, bazares y similares	1,319	89,204.46
E	Servicios en general	72	31,291.28
F	Industrias y similares	9	15,331.38
Total		17,943	2,407,603.56

En ese sentido, de acuerdo al Memorando N° 1363-2018-MSB-GMAOP brindada por la Gerencia de Servicio a la Ciudad que es el área encargada de prestar el servicio se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Tamaño del predio

Un segundo criterio de distribución de los costos está referido al tamaño del predio, expresado en función del área construida, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población (tanto del distrito como en tránsito) que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido,

han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

5.7. Distribución del costo y cálculo de tasas

El costo correspondiente a la recolección, traslado y depósito de los residuos sólidos generados en el distrito, se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y –para el caso de casa habitación– se ha complementado con el número promedio de habitantes por vivienda.

a) Para usos diferentes al de casa habitación

Para usos diferentes al de vivienda o casa habitación, la segmentación en función del área construida de un predio va a estar referida a la cantidad de área construida del mismo predio sobre el agregado de construcción de los predios de su uso o grupo de usos.

Para ello se ha de determinar un costo por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Descripción de la categoría		CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO
		[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]
A	Casa habitación	16,458	2,110,871.01	2.39	39,334.62	90.77%		2,632,150.85
B	Fundaciones, congregaciones, instituciones públicas	26	92,451.09	12.61	327.86	0.76%		21,939.38
C	Servicios educacionales y similares	59	68,454.34	17.23	1,016.57	2.35%		68,025.71
D	Comercio, tiendas, farmacias, bazares y similares	1,319	89,204.46	1.25	1,648.75	3.80%		110,329.24
E	Servicios en general	72	31,291.28	12.01	864.72	2.00%		57,864.38
F	Industrias y similares	9	15,331.38	15.57	140.13	0.32%		9,377.07
Total		17,943	2,407,603.56		43,332.65	100.00%	2,899,686.63	2,899,686.63

Para la distribución y determinación del costo del servicio para los predios del distrito, se ha considerado la siguiente información, segmentando en principio por los usos o grupos de uso anteriormente descritos:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo
- 2) Cantidad de área construida de los predios de cada uso o grupo de usos.
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área especializada en dicho servicio.

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Descripción de la categoría		CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL M2 POR USO S/./ M2
		[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]
A	Casa habitación	16,458	2,110,871.01	2.39	39,334.62	90.77%		2,632,150.85	1.24
B	Fundaciones, congregaciones, instituciones públicas	26	92,451.09	12.61	327.86	0.76%		21,939.38	0.23
C	Servicios educacionales y similares	59	68,454.34	17.23	1,016.57	2.35%		68,025.71	0.99
D	Comercio, tiendas, farmacias, bazares y similares	1,319	89,204.46	1.25	1,648.75	3.80%		110,329.24	1.23
E	Servicios en general	72	31,291.28	12.01	864.72	2.00%		57,864.38	1.84
F	Industrias y similares	9	15,331.38	15.57	140.13	0.32%		9,377.07	0.61
Total		17,943	2,407,603.56		43,332.65	100.00%	2,899,686.63	2,899,686.63	

En función de la cantidad total de predios por usos (1), se ha estimado la generación de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación (5) porcentual en el total del costo de generación de residuos sólidos, el costo total del servicio (6), determinándose en función al porcentaje de participación el costo total por uso (7). Finalmente, al dividir el costo total por uso (7) entre la cantidad de metros cuadrados de área construida (2) resulta el costo unitario anual por uso diferente al uso casa habitación.

b) Para uso casa habitación

Una vez determinado el costo relativo correspondiente a los predios de casa habitación, se procede a efectuar su distribución considerando los siguientes criterios:

- Tamaño de predio.- Se establece en metros cuadrados de área construida. Vinculado a la capacidad de generación de residuos sólidos. La información se extrajo de la base de datos de la Municipalidad, considerando la información contenida en las declaraciones juradas.
- Número de Habitantes.- Generadores directos de los residuos sólidos. Según la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI a través de su página Web cuenta con un total de 58,917 habitantes, por lo que considerando la cantidad de predios destinados a casa habitación se tiene que el número de habitantes promedio por predio asciende a 4 habitantes, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

N° habitantes del distrito	N° predios casa habitación	Promedio hab/precio
61,458	16,458	4

Seguindo los criterios antes establecidos y a la información proporcionada por las unidades involucradas en el registro de los contribuyentes respecto del área construida que presentan los predios del distrito, se efectuó la distribución del costo del servicio conforme el siguiente cuadro:

Distribución del costo para el servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

Descripción de la categoría		CANTIDAD PREDIOS N°	M2 CONSTRUIDOS TOTALES POR USO M2	RRSS PROMEDIO GENERADOS DIARIO Kg / PREDIO	RRSS ACUMULADOS GENERADOS Toneladas / ANUAL	PROPORCION DE RRSS %	COSTO TOTAL ANUAL RRSS S/.	COSTO TOTAL ANUAL POR USO	TASA ANUAL M2 POR USO S/./ M2	TASA MENSUAL M2 POR USO S/./ M2
		[a]	[b]	[c]	[d]=[a] [c]*365/1000	[e]=[d]/Σ[d]		[f]	[h]=[g]/[b]	[i]=[h]/2
A	Casa habitación	16,458	2,110,871.01	2.39	39,334.62	90.77%		2,632,150.85	1.24	0.10

Para el cálculo de la tasa anual por metro cuadrado (m²) de área construida – columna (2) – de los predios de Casa habitación, se realizó el siguiente paso:

Único Paso.- Una vez que ya se tiene identificado el costo relativo correspondiente a casa habitación (4), se determina la tasa anual por metro cuadrado de área construida, la cual resulta del cociente entre el costo relativo (4) y el área construida (2). La tasa mensual del arbitrio de Recolección de residuos sólidos, se obtiene dividiendo la tasa anual entre doce.

Teniendo en cuenta que la tasa por metro cuadrado trae implícito el número de habitantes promedio determinado por la Municipalidad; y con la finalidad de acercarse de la mejor manera posible a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC respecto del criterio de número de habitantes, se establece la facultad de los contribuyentes del distrito a efectos que mediante declaración jurada, pasible de fiscalización por la Municipalidad, precise el número de personas que en la actualidad habitan su predio, a fin de efectuar nueva determinación del monto a pagar por la obligación establecida en la presente ordenanza. En dicho caso, la Municipalidad aplicará la siguiente fórmula de ajuste:

Monto a Pagar = ACP * CMC * (1 + (NHP – PRO) * IVP)

Dónde:

- ACP : Área construida del Predio en metros cuadrados
- CMC : Costo por Metro cuadrado uso casa habitación de la zona
- NHP : Número de habitantes del Predio
- PRO : Promedio de habitantes de la zona
- IVP : Índice de variación por habitante.

El cálculo de IVP, se sustenta en que si un predio con igual número de habitantes al promedio de la zona le corresponde el 100% del costo entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el número de habitantes promedio de la zona; es decir, IVP=1/PRO.

Es importante tener en cuenta que la tasa calculada para la zona de servicio, establece como referencia un costo en función al promedio de habitantes de la zona; por lo que, predios cuyo número de habitantes sea menor al promedio de la zona pagarán un monto menor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea igual al promedio.

5.8 Tasas estimadas

Tasas del servicio Residuos Sólidos / Casa Habitación

Descripción de la categoría		Anual S/ x M2	Trimestral S/ x M2	Mensual S/ x M2
A	Casa habitación	1.24	0.31	0.10
B	Fundaciones, congregaciones, instituciones públicas	0.23	0.05	0.01
C	Servicios educacionales y similares	0.99	0.24	0.08
D	Comercio, tiendas, farmacias, bazares y similares	1.23	0.30	0.10
E	Servicios en general	1.84	0.46	0.15
F	Industrias y similares	0.61	0.15	0.05

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde al predio por el uso por los metros cuadrados de área construida que tiene su predio.

5.9 Resumen de la distribución del costo

Residuos Sólidos - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
724,921.66	724,921.66	0.00	2,899,686.63	2,899,686.63	0.00	100.00%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 100.00% para la gestión de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

5.10 Estimación de ingresos

Residuos Sólidos - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
652,957.09	724,921.66	71,964.57	2,611,828.36	2,899,686.63	287,858.27	90.07%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6).

De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

Cuadro de Ingresos Estimados - Residuos Solidos

CAT	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	16,458	2,618	16,458	2,076,036.93	270,721.56	2,346,758.49
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	26		26	21,263.75		21,263.75
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	59		59	67,769.80		67,769.80
D	Comercio	1,319		1,319	109,721.49		109,721.49
E	Comercio vecinal	72		72	57,575.96		57,575.96
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	9		9	8,738.88		8,738.88
Total		17,943	2,618	17,943	2,341,106.80	270,721.56	2,611,828.36

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan 90.07% para la gestión de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados- pensionistas.

En el siguiente anterior se muestra en forma segmentada los niveles de ingreso potenciales en la gestión de Residuos Sólidos, de acuerdo al tipo de contribuyente y a las categorías determinadas en la distribución:

5.11 Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales aunque vencimientos son de temporalidad trimestral.

Comparativo tasas anuales - Servicio de Limpieza Pública / Recolección de Residuos Sólidos

Descripción de la Categoría		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	1.24	1.21	0.03	2.28
B	Fundaciones, congregaciones, instituciones públicas	0.23	0.22	0.01	2.63
C	Servicios educacionales y similares	0.99	0.97	0.02	2.29
D	Comercio, tiendas, farmacias, bazares y similares	1.23	1.20	0.03	2.32
E	Servicios en general	1.84	1.81	0.03	1.47
F	Industrias y similares	0.58	0.58	0.00	0.00

El anterior cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Residuos Sólidos - Variaciones de 2020 VS 2019

Variación	Vínculos	%
Suben	20,672	100.00
Igual		
Bajan		
Total	20,672	100.00

Con respecto al año anterior 2019

6. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

La Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente tiene a su cargo realizar funciones de planificación, organización, dirección, ejecución y supervisión para la correcta prestación del servicio de Parques y jardines.

6.1. PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Comprende los servicios de implementación, recuperación mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

6.2. COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a S/ 4'255,431.54.

Concepto	Costo Anual	%
Costos Directos	4,063,242.46	95.48%
Costo de Mano de Obra	2,259,763.19	
Costo de Materiales	1,028,444.87	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	4,856.00	
Otros Costos y Gatos Variables	770,178.40	
Costos Indirectos y Gastos	191,631.08	4.50%
Administrativos		
Costo de Mano de Obra	186,182.16	
Costo de Materiales	5,448.92	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	
Costos Fijos	558.00	0.01%
TOTAL	4,255,431.54	100.00%

- **EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:**

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728 y Personal Contratado CAS DL. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y personal CAS D.L. 1057 que realizan labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones/aguardados de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de la Perla.

- **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de camisaco, pantalón tipo drill, polo, gorro, botas jebe, cinturón de seguridad y arnés, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza de 1 a 12 veces al año, según la necesidad del recurso).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: machete, lampa, rastrillo (para recuperación de áreas verdes), carretilla buggy (para traslado de insumos), escaleras (para poda), entre otras herramientas necesarias para las labores de mantenimiento de áreas verdes, riego y poda de árboles (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo por la adquisición de gras (para la recuperación de áreas verdes), abono para plantas como el musgo, abono para preparar la tierra donde se va a plantar (recuperación de áreas verdes), semillas, insumos necesarios para ser utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en la preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de flores y para combatir diferentes clases de plagas (insecticidas).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: llantas, baterías y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (01 camión cisterna y 13 maquinarias), unidad responsable del riego de áreas verdes y las maquinarias del mantenimiento de las mismas.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol G-90, petróleo diésel (B5 S-50) y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de una (01) unidad vehicular y trece (13) maquinarias utilizadas en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: manguera, tubo, unión, codo y demás materiales para las labores de riego de áreas verdes.

- **Depreciación de Maquinarias y Equipos**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinarias y Equipos	Comprende el costo por desgaste de ocho (08) maquinarias, utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles y riego de las áreas verdes del distrito, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

- **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – Sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes del distrito, se cuenta con diferentes suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito, siendo las demás regadas con el camión cisterna.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidad vehicular y maquinarias que se posee para el servicio de parques y jardines, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. El mantenimiento correctivo se realiza 1 vez al año.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado D.L. 728, y Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines, del gerente solo se asume el 70% de su costo (se detalla en estructura).

• Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme	Comprende el costo por adquisición de chalecos, camisaco, pantalón y demás prendas para los supervisores del servicio, vestimenta necesaria para una correcta presentación del personal nombrado que realiza labores de supervisión en el servicio, (la entrega se realiza de 1 a 5 veces al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Material de Limpieza	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ácido muriático, lejía, escobas, entre otros materiales necesarios para la limpieza.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 100% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio, en labores de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para una (01) unidad vehicular (01 camión cisterna) con un costo al 100%.

6.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 21.35% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	Ordenanza N° 006-2018- MDLP (2019)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
Costos Directos	3,223,673.62	4,063,242.46	839,568.83	26.04 %
Costo de Mano de Obra	1,555,046.25	2,259,763.19	704,716.94	
Costo de Materiales	302,389.34	1,028,444.87	726,055.53	
Uniformes	24,537.67	33,840.00	9,302.33	
Implementos de Seguridad	12,310.16	114,062.40	101,752.24	
Herramientas	29,444.17	37,860.50	8,416.33	
Material de Gasfitería	7,407.43	640,722.00	633,314.57	
Abonos y Fertilizantes	28,985.12	26,420.00	-2,565.12	
Insecticidas y Fungicidas	4,345.49		-4,345.49	
Semillas y Plantas	75,834.51		-75,834.51	
Repuestos para Equipo de Corte	2,069.53	23,559.65	21,490.12	
Combustible	94,128.03	29,268.00	-64,860.03	
Lubricantes	5,669.39	122,712.32	117,042.93	
Repuesto para Vehículos	17,657.82		-17,657.82	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	4,856.00	4,856.00	
Otros Costos y Gatos Variables	1,366,238.04	770,178.40	- 596,059.64	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	280,524.45	191,631.08	- 88,893.37	-31.69 %
Costo de Mano de Obra	278,117.65	186,182.16	- 91,935.49	
Costo de Materiales	2,406.81	5,448.92	3,042.11	
Uniforme		826.00	826.00	
Materiales y Útiles de Oficina	757.05	2,944.72	2,187.67	
Materiales de Limpieza y Aseo de Oficina	1,649.75	1,678.20	28.45	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	
Costos Fijos	2,565.39	558.00	-2,007.39	-78.25%
TOTAL	3,506,763.46	4,255,431.54	748,668.08	21.35 %

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 3'506,763.46, es decir que registra un incremento del 21.35%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

- **Costos Directos.** - El costo directo releja un incremento de 26.04% con respecto al costo aprobado para el ejercicio 2019, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra, costo de materiales y depreciación de maquinarias y equipos.
- **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en este recurso, obedece a la necesidad de contar con mayor personal para intensificar el servicio de mantenimiento de áreas verdes en todo el distrito, ello al pasar de 95 operarios en la ordenanza del 2017 que fuera actualizada mediante IPC para el 2019 a 120 operarios para el ejercicio 2020.

Asimismo, se observa que se han incrementado los costos remunerativos del personal operativo, ello en atención a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio. Adicionalmente, se observa que se ha incluido un total de 34 obreros nombrado D.L. 728 al servicio de mantenimiento de áreas verdes, 13 más que en la ordenanza 2017

actualizada mediante IPC para el ejercicio 2019 (paso de 21 operarios en el 2017 a 34 operarios para el 2020), debiéndose ello básicamente a la reincorporación de personal por mandato judicial, el cual cuenta con mayores beneficios económicos que el personal CAS.

Adicionalmente, al haber incrementado la remuneración de personal CAS, también se incrementa el importe de essalud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- **Costo de Materiales:** Se observa un incremento sustancial en este rubro, encontrándose los mismos en los siguientes recursos:

Uniformes y Materiales de Seguridad, al existir mayor personal operativo en el servicio de parques y jardines, es necesario que el mismo cuente con la vestimenta y accesorios necesarios para brindar el servicio, ante ello se ha proyectado la adquisición de diferentes prendas y materiales de seguridad que les servirá al personal operativo en las labores diarias del servicio. Asimismo, se ha incluido dentro de estos rubros, algunos accesorios que no fueron considerados en la ordenanza del ejercicio anterior, pero que son importantes para las labores operativas del servicio, como, por ejemplo: arnés que utilizados por el personal de poda. Adicionalmente, otro factor importante que ha originado el incremento en estos recursos, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Herramientas, al existir una mayor cantidad de personal operativo en el servicio de parques y jardines, se ha proyectado una mayor cantidad de herramientas necesarios para las labores operativas del servicio. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en estos recursos, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Materiales de Gasfitería, El incremento mostrado en el presente rubro, se debe al sinceramiento de recursos necesarios para el servicio y a la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019. Cabe precisar, que dichos materiales son necesarios para el riego de áreas verdes.

Repuestos y lubricantes, el incremento mostrado en los presentes recursos, se deba a la actualización de las necesidades de recursos que se requieren para el funcionamiento de las unidades vehiculares del servicio, por lo que se ha sincerado dichos consumos. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en los actuales recursos, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

- **Depreciación de Maquinarias y Equipos:** La inclusión de recursos en el presente rubro, obedece estrictamente a la necesidad de mejorar la prestación del servicio, para ello, la gestión ha proyectado la adquisición de 08 maquinarias para el servicio, equipos con las que se intensificara el mantenimiento de las áreas verdes del distrito, se considera solo el desgaste de un año (10%).
- **Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** – Si muy cierto el costo en este rubro se está reduciendo en 31.69%, se observa un incremento en el rubro materiales.
- **Costo de Materiales:** Los incrementos en este rubro se reflejan en los siguientes recursos:

Uniforme, la inclusión de este recurso en el servicio de parques y jardines, obedece a la necesidad de que el personal supervisor (02 supervisores), cuenten con vestimenta apropiada para las labores de campo, ante ello, se ha previsto la adquisición de diferentes prendas para dicho personal, la cual se brindará de 02 a 05 veces al año, según la necesidad de cada recurso.

Materiales de Limpieza, el incremento mostrado en el presente rubro, se debe al sinceramiento de las cantidades necesarias para la limpieza del local donde se brindan las labores administrativas de apoyo, dirección y supervisión del servicio. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en este rubro, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Útiles de oficina, para el personal que realiza labores administrativas de dirección, apoyo y supervisión en el servicio, es necesario considerarle materiales idóneos para las labores diarias en el servicio, por lo que se ha visto necesario sincerar las cantidades de recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios para las labores administrativas en el servicio. Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de parques y jardines pase de S/ 3'506,763.46 a S/ 4'255,431.54, justificándose los mismos en el incremento remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos necesarios que por error material no fueron considerados en la ordenanza anterior.

El siguiente cuadro, nos muestra la posición de los costos sincerados para éste ejercicio frente al costo histórico y nos muestra un incremento del 19.43% para una diferencia de S/ 681,388.08 soles.

Costo comparativo del servicio de Parques y Jardines

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
Parques y Jardines	4,188,151.54	3,506,763.46	681,388.08	19.43

Sin embargo, la Administración sensible al momento económico actual y sobre todo para lograr los recursos económicos que permitan por un lado, el financiamiento operativo del servicio y por el otro, la satisfacción del poblador del distrito, ha considerado un incremento sobre el costo del ejercicio anterior del 15% que se muestra a continuación:

Costo comparativo del servicio de Parques y Jardines

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
Parques y Jardines	4,032,777.98	3,506,763.46	526,014.52	15.00

5.1. Contribuyentes y predios

Para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines se ha tomado en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **18,038** predios y **15,088** contribuyentes.

Serenazgo : Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	18,038	100.00%	15,088	100.00%	20,752	100.00%
Afectos	17,958	99.56%	15,061	99.85%	20,672	99.56%
Inafectos	80	0.44%	27	0.15%	80	0.44%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 15,061 contribuyentes en relación con 17,958 predios, mientras como **inafectos** se registran a 27 contribuyentes vinculados a 80 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios de propiedad de las FF.AA y Fuerzas Policiales destinados para el uso de sus funciones.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Parques y Jardines: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
2,659	2,698	2,841

5.2. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos

De acuerdo a la Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

La distribución del costo del servicio correspondiente al ejercicio 2017 se efectúa considerando el criterio de Ubicación de los predios respecto a las áreas verdes, establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 00053-2004-PI/TC.

Para dichos efectos, de ha categorizado a los predios ubicados en el Distrito de la Perla en tres categorías, asignándoles un Índice de Disfrute según la mayor o menor cercanía del predio con las áreas verdes del distrito (que se traduce en un diferente goce del servicio):

CATEGORÍA DEL PREDIO	DETALLE	INDICE DE DISFRUTE O BENEFICIO
Predios ubicados frente a áreas verdes	Los predios ubicados frente a áreas verdes, tienen una mayor participación respecto a la utilización y beneficio ejercido sobre las áreas verdes; lo que se relaciona directamente con el mantenimiento y costo del servicio. La participación de estos predios es de una preferencia de 1.50 lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso superior respecto de los predios ubicados cerca y lejos de las áreas verdes.	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.50
Predios ubicados cerca a áreas verdes	Los predios ubicados cerca de las áreas verdes (a una distancia máxima de 150 metros de dichas áreas) de acuerdo al mismo estudio tienen una preferencia de 1.20 lo que nos indica que el importe de estos predios tendrá un peso mayor respecto de los ubicados lejos de las áreas verdes.	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.20
Predios ubicados lejos a áreas verdes	Los predios ubicados lejos de las áreas verdes de acuerdo al mismo estudio tienen un menor beneficio del servicio de parques y jardines, lo que se traduce en un Índice de Disfrute equivalente a 1.00	El Índice de Disfrute asignado según el estudio realizado equivale a 1.00

Ponderaciones según la ubicación de los predios

Se ha considerado una ponderación de las ubicaciones en función al cálculo del índice de concurrencia a las áreas verdes que resulta ser el indicador que mide la *intensidad del disfrute* que brindan las áreas verdes a las personas que concurren a ellas, según la cercanía del predio a las áreas verdes.

Para tal efecto, se ha realizado el estudio estadístico denominado “Estudio de concurrencia de personas a las áreas verdes” en donde se ha clasificado las áreas verdes del distrito; según el tamaño que tienen en metros cuadrados, en categorías de tamaño pequeño (de 1 m2 a 999.99 m2), mediano (de 1,000 m2 a 9,999.99 m2) y grande (de 10,000 m2 a 300,000 m2).

Luego se ha seleccionado aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño para el estudio, obteniéndose un total de veinte áreas verdes compuestas por siete áreas verdes de tamaño pequeño, siete áreas verdes de tamaño mediano y seis áreas verdes de tamaño grande. Posteriormente en las áreas verdes de la muestra se ha procedido a realizar en el periodo de siete días el conteo de las personas que concurren a dichas áreas verdes, identificando la *ubicación del predio* perteneciente a las cinco categorías de cercanía de las áreas verdes de la cual provienen las personas mediante la pregunta ¿A cuantas cuerdas de esta área verde se encuentra el predio que vive, trabaja o visita?

Finalmente, se ha calculado la suma total de las personas que concurrieron a las áreas verdes según las tres categorías de cercanía de las áreas verdes y en las diferentes zonas. Con el cual se determinó el “Índice de concurrencia” dividiendo la cantidad de personas de cada *ubicación del predio* entre la cantidad de personas de la *ubicación del predio* “Otras ubicaciones” tomada como base por ser de menor concurrencia a las áreas verdes del distrito por cada zona. Los resultados del Índice de Concurrencia se presentan a continuación:

CAT	UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR CONCURRENCIA
1	Frente a parques	1.50
2	Cerca a parque	1.20
3	Lejos a parque	1.00

5.3. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito y b) el criterio de capacidad habitable del predio y en función de las ponderaciones (Índice de Concurrencia) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

Servicio de Parque y Jardines / Distribución del costo

Cat	Ubicación del predio	Cantidad de Predios	Factor de Disfrute	Ponderación	% Participac	Costo del servicio	Costo relativo por categoria	Tasa unitaria anual	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	[3]=[1]*[2]	(4)=(3)/sum 3	(5)	(6)=(4) x suma 5	(7) = (6/1)	(8)=(7) / 12
1	Frente a Parque	1,382	1.50	2,073.00	10.96%		441,946.52	319.79	26.64
2	Cerca a Parque	1,411	1.20	1,693.20	8.95%		360,976.29	255.83	21.31
3	Lejos de Áreas Verdes	15,150	1.00	15,150.00	80.09%		3,229,855.17	213.19	17.76
Total		17,943		18,916.20	100.00%	4,032,777.98	4,032,777.98		

A partir de la distribución de los predios en cada ubicación relativa a las áreas verdes del distrito (1) se determina el índice de concurrencia, según ubicación (2), lo cual otorga una ponderación a los predios (3) por ubicación. Considerando la ponderación total como el equivalente al beneficio obtenido por el servicio, y por consiguiente al costo anual de mantenimiento de áreas verdes (5), podemos inferir la participación en el total del costo total anual de cada ubicación (6) a partir del porcentaje de participación en el total (4).

Del costo total por ubicación (6), se procede a determinar el costo unitario anual (7) dividiendo el costo por ubicación entre la cantidad de predios por cada categoría (2).

5.4. Tasas estimada

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2020, de acuerdo a la ubicación respecto de las áreas verdes y los predios es la siguiente:

Tasas del servicio de Parques y Jardines

Uso	Ubicación del predio	Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
1	Frente a Parque	319.79	79.947	26.64
2	Cerca a Parque	255.83	63.957	21.31
3	Lejos de Areas Verdes	213.19	53.297	17.76

Para calcular la obligación del contribuyente, se ubica la tasa que le corresponde a su predio.

6.9 Resumen de la distribución del costo

Parques y Jardines - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
1,008,194.49	1,008,194.49	0.00	4,032,777.98	4,032,777.98	0.00	100.00%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.64% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

6.10 Estimación de ingresos

Parques y Jardines - Resumen Ingresos / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
932,665.78	1,008,194.49	75,528.72	3,730,663.10	4,032,777.98	302,114.88	92.51%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3).

Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 92.51%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas), cuyo monto de emisión por tipo de contribuyente se muestra en el cuadro anterior.

Asimismo, de acuerdo a las categorías determinadas, los montos de ingreso estimados son los siguientes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Parques y Jardines

CAT	Ubicación del predio	Predios			Ingreso Anual (\$/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
1	Frente a Parque	1,068	314	1,382	341,535.72	50,207.03	391,742.75
2	Cerca a Parque	1,116	295	1,411	285,506.28	37,734.93	323,241.21
3	Lejos de Areas Verdes	13,141	2,009	15,150	2,801,529.79	214,149.36	3,015,679.15
Tota		15,325	2,618.00	17,943	3,428,571.79	302,091.31	3,730,663.10

6.11. Variaciones con respecto al año anterior

Las variaciones se analizan en tasas y liquidaciones anuales debido a que los vencimientos son de temporalidad trimestral

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Parques y Jardines

Ubicación del predio		Tasas Anuales (\$/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación \$/.	Variación %
1	Frente a Parque	319.79	285.37	34.42	12.06
2	Cerca a Parque	255.83	228.29	27.54	12.06
3	Lejos de Areas Verdes	213.19	190.24	22.95	12.06

El cuadro anterior, se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales.

Finalmente en el siguiente cuadro, muestra las variaciones de las liquidaciones entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Parques y Jardines - Variaciones de 2020 VS 2019

Variación	Vínculos	%
Suben	20,672	100.00
Igual		
Bajan		
Total	20,672	100.00

Con respecto al año anterior 2019

7. SERVICIO DE SERENAZGO

La Gerencia Seguridad Ciudadana dependencia que está compuesta por la Subgerencia de Serenazgo, tiene a su cargo brindar de manera oportuna y eficaz el servicio de serenazgo a nivel de todo el distrito.

7.1 PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

• DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesarios.

Como parte de la política de mejora en la presentación del servicio de Serenazgo que viene implementando esta Gerencia, se tiene previsto para el ejercicio fiscal 2020, trabajar en base a Sectores de seguridad para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio. Es preciso señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las

unidades de Serenazgo por diferentes faltas y/o actos delictivos, que motivan una asignación diferente de los recursos, operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda.

7.2. COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PROYECTADO PARA EL EJERCICIO 2020.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2020, por el Servicio de Serenazgo asciende a **S/ 4'473,768.79**.

Concepto	Costo Anual	%
Costos Directos	4,099,269.86	91.63%
Costo de Mano de Obra	2,695,770.58	
Costo de Materiales	376,901.28	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	
Otros Costos y Gatos Variables	1,026,598.00	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	368,048.23	8.23%
Costo de Mano de Obra	348,547.20	
Costo de Materiales	19,501.03	
Costos Fijos	6,450.70	0.14%
TOTAL	4,473,768.79	100.00%

• EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO:

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado DL. 728 y Personal Contratado CAS DL. 1057	Comprende el costo del personal nombrado D.L. 728 y personal CAS D.L. 1057 que realizan labores operativas en el servicio de serenazgo, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones/agualdos de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de essalud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad Distrital de la Perla.

- **Costo de Materiales**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes e Implementos de Seguridad	Comprende el costo por adquisición de botín de cuero, pantalón, gorros, polos, silbato, entre, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal contratado que efectúa labores de seguridad en el servicio de serenazgo (la entrega de prendas se realiza de 1 a 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio, tales como: baterías, llantas y filtros, repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular con que cuenta el servicio (10 vehículos), unidades utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el distrito.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasohol G-90 y aceite utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de las 10 unidades vehiculares utilizadas en las acciones de seguridad ciudadana en el servicio de serenazgo.

- **Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares que se posee para el patrullaje en el servicio de serenazgo, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ello los vehículos asignados al servicio, presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del mismo. El mantenimiento correctivo se realiza 1 vez al año.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica (cámaras y módulos)	El servicio de energía eléctrica responde al consumo de 09 suministros, principalmente para el funcionamiento de equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video y para la operatividad de los módulos descentralizados instalados en el Distrito, así como, para la sede y subse de serenazgo. Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en todos los puntos de monitoreo.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

• Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado D.L. 1057	Comprende el costo del personal CAS D.L. 1057 que realiza actividades de coordinación, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de serenazgo, se considera a doce (12) trabajadores.

• Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniforme e Implementos	Comprende el costo por adquisición de chalecos, camisaco, pantalón y demás prendas para los supervisores del servicio, vestimenta necesaria para una correcta presentación del personal nombrado que realiza labores de supervisión en el servicio, (la entrega se realiza de 2 veces al año).
Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (papel bond, bolígrafos, archivadores, correctores, y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Material de Limpieza	Comprende el costo de materiales para la limpieza de oficinas administrativas y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo y operativo que presta el servicio de vigilancia en el distrito, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: ácido muriático, lejía, escobas, entre otros materiales necesarios para la limpieza.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	Comprende el costo por consumo de agua potable del suministro utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo y supervisor del servicio, encargados de las labores administrativas de coordinación, supervisión y gestión en el servicio.
Servicio de Telefonía	Comprende el por el consumo de una (01) línea directa asignada al servicio, para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) para 10 (10) unidades vehiculares (08 automóviles y 02 motocicletas) con un costo al 100%.

7.3. COMPARATIVO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2019 vs. 2020

El Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2020, se está incrementando en un 94.59% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

Concepto	Ordenanza N° 006-2018-MDLP (2019)	Nuevo Régimen 2020	Variación	
	S/	S/	S/	%
Costos Directos	2,058,482.96	4,099,269.86	2,040,786.90	99.14 %
Costo de Mano de Obra	1,613,907.17	2,695,770.58	1,081,863.41	
Costo de Materiales	385,577.48	376,901.28	-8,676.20	
Uniforme	131,617.79	57,942.00	-73,675.79	
Equipo de Protección Personal y Seguridad	13,307.06	14,324.40	1,017.34	
Combustible y lubricantes	200,528.62	283,506.40	82,977.78	
Repuestos y Accesorios	40,124.00	21,128.48	-18,995.52	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	9,298.49	0.00	-9,298.49	
Otros Costos y Gatos Variables	49,699.83	1,026,598.00	976,898.17	

Costos Indirectos y Gastos Administrativos	227,145.98	368,048.23	140,902.25	62.03%
Costo de Mano de Obra	222,608.72	348,547.20	125,938.48	
Costo de Materiales	4,537.26	19,501.03	14,963.77	
Uniformes	2,156.01	1,332.00	-824.01	
Materiales y Útiles de Oficina	1,584.68	16,738.67	15,153.99	
Materiales de Limpieza y Aseo de Oficina	796.57	1,430.36	633.79	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	0.00	0.00	0.00	
Otros Costos y Gastos Variables	0.00	0.00	0.00	

Costos Fijos	13,490.83	6,450.70	-7,040.13	- 52.18%
---------------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------

TOTAL	2,299,119.78	4,473,768.79	2,174,649.01	94.59%
--------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------

7.4. JUSTIFICACION DE LAS VARIACIONES 2019 vs. 2020

El costo del Servicio de Serenazgo determinado para el ejercicio 2020 asciende a S/ 2'299,119.78, es decir que registra un incremento del 94.59%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2019.

- **Costos Directos.** - El costo directo refleja un incremento del 99.14% con respecto al costo aprobado mediante Ordenanza del año anterior, observándose que dichos incrementos se encuentran en los rubros de mano de obra, costo de materiales y otros costos y gastos variables.
- **Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en el rubro mano de obra, obedece a que la actual gestión requiere reducir el alto número de incidencias delictivas que se viene registrando en el distrito, para lo cual se ha proyectado contar con una mayor cantidad de serenos en el ejercicio 2020, a fin de que realicen acciones de seguridad ciudadana en todo el distrito, buscando reducir la delincuencia en el mismo (se pasó de 118 a 174 operarios de seguridad).

Asimismo, se observa que otro factor importante es el incremento remunerativo del personal operativo, ello en atención a la gran labor que vienen desarrollando en el servicio. En ese sentido, al haberse incrementado la remuneración de personal, también se incrementa el importe por salud, el cual va de la mano de la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- **Costo de Materiales:** Si muy cierto se está reduciendo este rubro, se observa un incremento en los siguientes recursos:

Equipos de protección, al existir una mayor cantidad de personal operativo en el servicio de serenazgo, se ha proyectado una mayor cantidad de equipos de protección para dicho personal, tales como casco, lentes de seguridad, guantes silbato, entre otros, accesorios necesarios para el personal operativo. Asimismo, otro factor

importante que ha originado el incremento en este recurso es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la Ordenanza del ejercicio anterior.

Combustibles, lubricantes y repuestos, el incremento mostrado en el presente recurso, se deba a la actualización de las necesidades que se requieren para el funcionamiento de las unidades vehiculares del servicio, por lo que se han sincerado dichos consumos. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el presente recurso es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el presente ejercicio, en comparación con los costos de la Ordenanza del ejercicio anterior.

- Otros Costos y Gastos Variables:** el alto incremento mostrado en el presente rubro se relaciona con el mantenimiento correctivo que se les practica a las unidades operativas del servicio, las cuales son imprescindibles teniendo en cuenta que, de no efectuarse los mantenimientos correspondientes, las unidades pueden sufrir fallas mecánicas que imposibiliten su normal funcionamiento en el servicio, perjudicando así la operatividad del mismo (mantenimiento correctivo cada 3 meses).
- Costos Indirectos y Gastos Administrativo.** - El incremento del 62.03% que muestra el presente rubro, se observa en los siguientes recursos:
- Costo de Mano de Obra:** El incremento mostrado en el recurso mano de obra se debe a que la gestión de dicho servicio, ha visto la necesidad de incluir mayor personal para las labores administrativas de apoyo al servicio, el cual está pasando de 8 a 12 administrativos, con lo que se proyecta intensificar las labores de apoyo y supervisión del servicio para el ejercicio 2020. Asimismo, se observa que la se han incrementado los costos remunerativos del personal administrativo, ello en atención a la reestructuración del área y a las funciones que se les ha sido asignadas para las labores del servicio.

Adicionalmente, al haberse incrementado la remuneración de personal, también se incrementa el importe por essalud, el cual va de la mano con la remuneración bruta que percibe cada trabajador.

- Costo de Materiales:** El incremento mostrado en este rubro se encuentra en el siguiente recurso:

Materiales de Limpieza, el incremento mostrado en el presente rubro, se debe al sinceramiento de las cantidades necesarias para la limpieza del local donde se brindan las labores administrativas de apoyo, dirección y supervisión del servicio. Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en este rubro, es la actualización de los costos unitarios, los cuales se han incrementado para el ejercicio 2020, en comparación con los costos de la ordenanza actualizada mediante IPC del ejercicio 2019.

Útiles de oficina, para el personal que realiza labores administrativas de dirección, apoyo y supervisión en el servicio, es necesario considerarle materiales idóneos para las labores diarias en el servicio, por lo que se ha visto necesario sincerar las cantidades de recursos para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que dichos materiales son necesarios para las labores administrativas en el servicio. Asimismo, otro factor importante que se vincula con el incremento de este recurso, es la actualización del costo unitario, el cual es superior en el presente ejercicio a comparación de la ordenanza anterior.

Todo ello ha motivado que el costo en el servicio de serenazgo pase de S/ 2'299,119.78 a S/ 4'473,768.79, justificándose los mismos en la mayor cantidad de personal para labores operativas, el incremento remunerativo del personal, actualización de costos unitarios e inclusión de recursos materiales que no fueron considerados en la ordenanza anterior.

El siguiente cuadro, nos muestra la posición de los costos sincerados para éste ejercicio frente al costo histórico y nos muestra un incremento del 94.59% para una diferencia de S/ 2,174,649.01 soles.

Costo comparativo del servicio de Seguridad Ciudadana

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
Serenazgo	4,473,768.79	2,299,119.78	2,174,649.01	94.59

Sin embargo, la Administración sensible al momento económico actual y sobre todo para lograr los recursos económicos que permitan por un lado, el financiamiento operativo del servicio y por el otro, la satisfacción del poblador del distrito, ha considerado un incremento sobre el costo del ejercicio anterior del 15% que se muestra a continuación:

Costo comparativo del servicio de Seguridad Ciudadana

Descripción	Año 2020	Año 2019	Diferencias	%
	S/	S/	S/	
Serenazgo	2,643,987.75	2,299,119.78	344,867.97	15.00

7.2. Contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de predios, contribuyentes y vínculos (la cual identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, la cual se relaciona con **19,343** predios y **14,091** contribuyentes.

Serenazgo: Contribuyentes y Predios

Condición	Predios		Contribuyentes		Vínculos	
	Cant	% Dist	Cant	% Dist	Cant	% Dist
Total	19,343	100.00%	14,091	100.00%	25,158	100.00%
Afectos	19,232	99.43%	14,080	99.94%	25,047	99.43%
Inafectos	111	0.57%	11	0.06%	111	0.57%

De ellos se identifica la **afectación** del tributo a 14,080 contribuyentes en relación con 19,232 predios, mientras como **inafectos** se registran a 11 contribuyentes vinculados a 111 predios.

Debemos anotar que la inafectación mencionada está referida a los predios de propiedad de:

- a. La Municipalidad Distrital de La Perla, destinado para el uso de sus funciones.
- b. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- c. Entidades Religiosas Católicas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal de Serenazgo, los predios de propiedad de las FF.AA y Fuerzas Policiales destinados para el uso de sus funciones.

Así mismo, se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, los Terrenos sin construir.

Finalmente, se ha considerado la exoneración del 50% al pago de los arbitrios para los predios que acrediten su calidad de pensionistas y que cumplan con los requisitos exigidos por el Art. 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, como se presenta en el siguiente cuadro:

Serenazgo: Pensionistas - Contribuyentes y predios

Predios	Contribuyentes	Vínculos
2,659	2,698	2,841

7.3. Criterios de distribución de Serenazgo

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con lo siguiente:

Ubicación del predio

En relación con lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004- PI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. En ese sentido, se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en la misma, ponderaciones mayores y por consiguiente, tasas más elevadas.

Ponderaciones asignadas en función de la ubicación

En función de la ubicación de los predios en las zonas indicadas, se han identificado niveles de peligrosidad relativa para cada uno de ellos, en función del nivel de ocurrencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se han determinado niveles de riesgo relativo según cada nivel, tomando como base la de menor nivel de riesgo –igualando a la unidad- y ponderando las demás sobre ella.

En este sentido, para dos predios de un mismo uso mayor será el beneficio de aquellos predios que se ubiquen en zonas de mayor peligrosidad, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, a de corresponder una tasa más alta; en caso corresponda a zonas de menor peligrosidad, los requerimientos del servicio serán comparativamente reducidos, al igual que las tasas a cobrar.

Total de intervenciones por zonas

Zonas	Intervenciones
Zona I	477
Zona II	761
Zona III	799
Zona IV	1,076
Zona V	1,008
Zona VI	1,243
Zona VII	576
Total	5,940

Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación del servicio de seguridad.

7.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto una zona de riesgo del distrito y b) el criterio de uso del predio y en función de las ponderaciones (Intervenciones) asignadas se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo.

La cantidad de Intervenciones se obtiene de la relación entre el número de acciones que se realiza en una zona de acuerdo al uso y ubicación del predio y el total de acciones en dicha zona. Las acciones realizadas comprenden el rol de servicio de cada efectivo de serenazgo de acuerdo al tipo de acción que realiza tales como, apoyo en accidentes, apoyo ante robos, etc.; y que debe tenerse en cuenta que estas acciones se distribuyen de acuerdo al uso del predio.

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo por zonas

ZONAS		Total Intervenc.	% Participac.	Costo por zonas	Costo relativo
		(1)	(2)=(1/suma1)	(3)	(4)=(3) * (2)
1	Zona I	477	8.03%		212,320.23
2	Zona II	761	12.81%		338,733.11
3	Zona III	799	13.45%		355,647.51
4	Zona IV	1,076	18.11%		478,944.58
5	Zona V	1,008	16.97%		448,676.71
6	Zona VI	1,243	20.93%		553,278.92
7	Zona VII	576	9.70%		256,386.69
Total		5,940	100.00%	2,643,987.75	2,643,987.75

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona I

Usos del predio		Cantidad Predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (2/suma2)	(4)	(5) = (4) * (3)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
A	Casa habitación	1,437	395	82.81%		175,820.73	122.35	10.19
B	Centros de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	5	3	0.63%		1,335.35	267.06	22.25
D	Comercio	137	71	14.88%		31,603.22	230.68	19.22
E	Comercio vecinal	6	3	0.63%		1,335.35	222.55	18.54
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	2	0.42%		890.23	445.11	37.09

Usos del predio		Cantidad Predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (2/suma2)	(4)	(5) = (4) * (3)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
G	Galerías, mercados, campos feriales	16	3	0.63%		1,335.35	83.45	6.95
Total		1,603	477	100.00%	212,320.23	212,320.23		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona II

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
A	Casa habitación	2,022	617	81.08%	338,733.11	274,636.44	135.82	11.31
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	5	3	0.39%		1,335.35	267.07	22.25
D	Comercio	244	129	16.95%		57,419.94	235.33	19.61
E	Comercio vecinal	9	6	0.79%		2,670.69	296.74	24.72
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	2	0.26%		890.23	445.12	37.09
G	Galerías, mercados, campos feriales	17	4	0.53%		1,780.46	104.73	8.72
Total		2,300	761	100.00%	338,733.11	338,733.11		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona III

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3) = (2/suma2)	(4)	(5) = (4) * (3)	(6) = (5) / (1)	(7) = (6) / 12
A	Casa habitación	2,294	699	87.48%	355,647.51	311,135.93	135.63	11.30
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	7	5	0.63%		2,225.58	317.93	26.49
D	Comercio	147	78	9.76%		34,719.03	236.18	19.68
E	Comercio vecinal	11	9	1.13%		4,006.04	364.18	30.34
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	44	8	1.00%		3,560.93	80.93	6.74
Total		2,504	799	100.0%	355,647.51	355,647.51		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona IV

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
A	Casa habitación	2,697	903	83.92%	66,767.37	401,939.55	149.03	12.41
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	16	5	0.46%		2,225.58	139.09	11.59
D	Comercio	264	150	13.94%		66,767.37	252.90	21.07

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
E	Comercio vecinal	17	13	1.21%		5,786.51	340.38	28.36
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	36	5	0.46%		2,225.58	61.82	5.15
Total		3,031	1,076	100.00%	478,944.58	478,944.58		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona V

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
A	Casa habitación	2,498	871	86.41%		387,695.85	155.20	12.93
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	1	0.10%		445.12	111.27	9.27
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	12	7	0.69%		3,115.81	259.65	21.63
D	Comercio	184	112	11.11%		49,852.97	270.94	22.57
E	Comercio vecinal	10	8	0.79%		3,560.93	356.09	29.67
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	2	0.20%		890.23	296.74	24.72
G	Galerías, mercados, campos feriales	41	7	0.69%		3,115.81	75.99	6.33
Total		2,752	1,008	100.00%	448,676.71	448,676.71		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona VI

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
A	Casa habitación	3,547	1,091	87.77%		485,621.32	136.91	11.40
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	13	7	0.56%		3,115.81	239.67	19.97
D	Comercio	240	127	10.22%		56,529.70	235.54	19.62
E	Comercio vecinal	14	11	0.88%		4,896.27	349.73	29.14
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	51	7	0.56%		3,115.81	61.09	5.09
Total		3,872	1,243	100.00%	553,278.92	553,278.92		

Servicio de Serenazgo / Distribución del costo - Zona VII

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
A	Casa habitación	1,747	518	89.93%		230,569.98	131.98	10.99
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	7	1	0.17%		445.12	63.58	5.29
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
D	Comercio	96	47	8.16%		20,920.44	217.92	18.16

Usos del predio		Cantidad predios	Total intervenc.	% Participac	Costo por zonas	Costo relativo por uso	Tasa anual por predio	Tasa mensual por predio
		(1)	(2)	(3)=(2/suma2)	(4)	(5)=(4) * (3)	(6)=(5) / (1)	(7)=(6) / 12
E	Comercio vecinal	7	5	0.87%		2,225.58	317.93	26.49
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	38	5	0.87%		2,225.58	58.56	4.88
Total		1,896	576	100.00%	256,386.69	256,386.69		

7.5. Tasas estimadas

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA I

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	122.35	30.587	10.195
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.00	0.000	0.000
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	267.06	66.765	22.255
D	Comercio	230.68	57.670	19.223
E	Comercio vecinal	222.55	55.637	18.545
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	445.11	111.277	37.092
G	Galerías, mercados, campos feriales	83.45	20.862	6.954

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA II

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	135.82	33.956	11.318
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.00	0.000	0.000
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	267.07	66.767	22.255
D	Comercio	235.33	58.831	19.610
E	Comercio vecinal	296.74	74.185	24.728
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	445.12	111.278	37.092
G	Galerías, mercados, campos feriales	104.73	26.183	8.727

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA III

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	135.63	33.907	11.302
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.00	0.000	0.000
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	317.93	79.482	26.494
D	Comercio	236.18	59.045	19.681
E	Comercio vecinal	364.18	91.045	30.348
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.000	0.000
G	Galerías, mercados, campos feriales	80.93	20.232	6.744

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA IV

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	149.03	37.257	12.419
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.00	0.000	0.000

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	139.09	34.772	11.590
D	Comercio	252.90	63.225	21.075
E	Comercio vecinal	340.38	85.095	28.365
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.000	0.000
G	Galerías, mercados, campos feriales	61.82	15.455	5.151

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA V

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	155.20	38.800	12.933
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	111.27	27.817	9.272
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	259.65	64.912	21.637
D	Comercio	270.94	67.735	22.578
E	Comercio vecinal	356.09	89.022	29.674
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	296.74	74.185	24.728
G	Galerías, mercados, campos feriales	75.99	18.997	6.332

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA VI

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	136.91	34.227	11.409
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0.00	0.000	0.000
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	239.67	59.917	19.972
D	Comercio	235.54	58.885	19.628
E	Comercio vecinal	349.73	87.432	29.144
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.000	0.000
G	Galerías, mercados, campos feriales	61.09	15.272	5.090

Tasas del servicio de Seguridad - ZONA VII

Usos del predio		Anual S/ x predio	Trimestral S/ x predio	Mensual S/ x predio
A	Casa habitación	131.98	32.995	10.998
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	63.58	15.895	5.298
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.00	0.000	0.000
D	Comercio	217.92	54.480	18.160
E	Comercio vecinal	317.93	79.482	26.494
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.000	0.000
G	Galerías, mercados, campos feriales	58.56	14.640	4.880

El monto a pagar que le corresponde a cada contribuyente es de acuerdo a la tasa que le corresponde al predio en función a su ubicación frente a una zona de riesgo y uso del predio del cual es propietario.

7.6. Resumen de la distribución del costo

Seguridad Ciudadana - Resumen Costo Distribuido / Costo del Servicio (Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % C.distrib./ C.serv (7)=(4/5)
Costo Distrib (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Costo Distrib (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
660,996.94	660,996.94	0.00	2,643,987.75	2,643,987.75	0.00	100.00%

En cuanto a la distribución del costo, se observa que se alcanza una cobertura del 100.00% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

7.7. Estimación de ingresos

Seguridad Ciudadana - Resumen Ingresos / Costo del Servicio

(Soles)

Trimestral			Anual			Cobertura % Ingresos/ C.serv (7)=(4/5)
Ingresos (1) = (4) / 4	Costo Serv (2) = (5) / 4	Diferencia (3)=(2-1)	Ingresos (4)	Costo Serv (5)	Diferencia (6)=(5-4)	
616,875.58	660,996.94	44,121.36	2,467,502.31	2,643,987.75	176,485.44	93.33%

Los ingresos anuales (4) es la estimación anual de relacionar las tasas por frecuencia con los metros lineales de cada correlación predio-contribuyente. De igual manera, el costo del servicio anual (5) es el consignado en la estructura de costo y al compararlos se calcula la diferencia en términos absolutos (6). De otro lado, dividiendo el ingreso estimado anual entre 4 se encuentra el Ingreso estimado trimestral (1); así de la misma manera, se calcula el costo del servicio trimestral (2) y al compararlos se obtiene la diferencia trimestral (3). Finalmente, se divide el ingreso estimado anual entre el costo anual del servicio a fin de obtener el porcentaje de cobertura (7).

En lo relacionado a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 93.33%, por efectos de la disminución en la emisión por exoneraciones (pensionistas).

A continuación se muestra los montos de ingresos esperados de acuerdo al tipo de contribuyentes:

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA I

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	1,065	372	1,437	130,302.75	25,263.29	155,566.04
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	0	-	0	-	-	-
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	5	-	5	1,335.30	-	1,335.30
D	Comercio	137	-	137	31,603.16	-	31,603.16
E	Comercio vecinal	6	-	6	1,335.30	-	1,335.30
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	-	2	890.22	-	890.22
G	Galerías, mercados, campos feriales	16	-	16	1,335.20	-	1,335.20

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA II

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	1,536	486	2,022	208,625.90	37,713.60	246,339.50
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	-	1	-	-	-
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	5	-	5	1,335.35	-	1,335.35
D	Comercio	244	-	244	57,419.94	-	57,419.94
E	Comercio vecinal	9	-	9	2,670.69	-	2,670.69
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	2	-	2	890.23	-	890.23
G	Galerías, mercados, campos feriales	17	-	17	1,780.46	-	1,780.46

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA III

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	1,977	317	2,294	268,140.51	21,497.36	289,637.87
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	-	1	-	-	-
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	7	-	7	2,225.51	-	2,225.51
D	Comercio	147	-	147	34,718.46	-	34,718.46

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
E	Comercio vecinal	11	-	11	4,005.98	-	4,005.98
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0	-	0	-	-	-
G	Galerías, mercados, campos feriales	44	-	44	3,560.92	-	3,560.92

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA IV

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	2,247	450	2,697	334,870.41	33,531.75	368,402.16
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	1	-	1	-	-	-
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	16	-	16	2,225.44	-	2,225.44
D	Comercio	264	-	264	66,765.60	-	66,765.60
E	Comercio vecinal	17	-	17	5,786.46	-	5,786.46
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0	-	0	-	-	-
G	Galerías, mercados, campos feriales	36	-	36	2,225.52	-	2,225.52

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA V

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	1,928	570	2,498	299,225.60	44,232.00	343,457.60
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	4	-	4	445.08	-	445.08
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	12	-	12	3,115.80	-	3,115.80
D	Comercio	184	-	184	49,852.96	-	49,852.96
E	Comercio vecinal	10	-	10	3,560.90	-	3,560.90
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	3	-	3	890.22	-	890.22
G	Galerías, mercados, campos feriales	41	-	41	3,115.59	-	3,115.59

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA VI

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	3,247	300	3,547	444,546.77	20,537	465,083.27
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	6	-	6	-	-	-
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	13	-	13	3,115.71	-	3,115.71
D	Comercio	240	-	240	56,529.60	-	56,529.60
E	Comercio vecinal	14	-	14	4,896.22	-	4,896.22
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	-	1	-	-	-
G	Galerías, mercados, campos feriales	51	-	51	3,115.59	-	3,115.59

Cuadro de Ingresos Estimados - Seguridad Ciudadana - ZONA VII

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
A	Casa habitación	1,624	123	1,747	214,335.52	8,116.77	222,452.29
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	7	-	7	445.06	-	445.06
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0	-	0	-	-	-

Cat	Descripción de la Categoría	Predios			Ingreso Anual (S/)		
		Afectos	Exonerados	Total	Afectos	Exonerados	Total
		(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (4+5)
D	Comercio	96	-	96	20,920.32	-	20,920.32
E	Comercio vecinal	7	-	7	2,225.51	-	2,225.51
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	1	-	1	-	-	-
G	Galerías, mercados, campos feriales	38	-	38	2,225.28	-	2,225.28

7.8. Variaciones con respecto al año anterior

En el cuadro anterior se muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA I

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	122.35	104.06	18.29	17.58
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento				
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	267.06	232.23	34.83	15.00
D	Comercio	230.68	196.28	34.40	17.52
E	Comercio vecinal	222.55	193.53	29.02	14.99
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	445.11	387.05	58.06	15.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	83.45	72.57	10.88	14.99

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA II

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	135.82	116.97	18.86	16.12
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento				
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	267.07	232.23	34.84	15.00
D	Comercio	235.33	202.96	32.37	15.95
E	Comercio vecinal	296.74	258.03	38.71	15.00
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	445.12	387.05	58.06	15.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	104.73	91.07	13.66	15.00

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA III

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	135.63	123.86	11.77	9.51
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento				
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	317.93	276.46	41.47	15.00
D	Comercio	236.18	215.64	20.54	9.53
E	Comercio vecinal	364.18	348.35	15.83	4.54
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	80.93	73.72	7.21	9.78

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA IV

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	149.03	134.60	14.43	10.72
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento				
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	139.09	138.23	0.86	0.62
D	Comercio	252.90	247.06	5.84	2.36
E	Comercio vecinal	340.38	335.44	4.94	1.47

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	61.82	60.48	1.34	2.22

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA V

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	155.20	128.62	26.58	20.66
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	111.27	96.77	14.50	14.99
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	259.65	208.42	51.23	24.58
D	Comercio	270.94	224.60	46.34	20.63
E	Comercio vecinal	356.09	309.64	46.45	15.00
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros	296.74	258.03	38.71	15.00
G	Galerías, mercados, campos feriales	75.99	63.00	12.99	20.61

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA VI

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	136.91	131.81	5.10	3.87
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento				
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	239.67	225.79	13.88	6.15
D	Comercio	235.54	227.57	7.97	3.50
E	Comercio vecinal	349.73	327.50	22.23	6.79
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros				
G	Galerías, mercados, campos feriales	61.09	58.90	2.19	3.72

Comparativo de tasas anuales - Servicio de Seguridad Ciudadana - ZONA VII

Usos del Predio		Tasas Anuales (S/.)		Variación 2020-2019	
		2020	2019	Variación S/.	Variación %
A	Casa habitación	131.98	127.84	4.14	3.24
B	Centro de Recreación, Diversión y/o Esparcimiento	63.58	62.51	1.07	1.71
C	Clínicas, hospitales y Centros médicos	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Comercio	217.92	211.52	6.40	3.02
E	Comercio vecinal	317.93	315.54	2.39	0.76
F	Entidades Bancarias, Financieras, AFP's y Seguros				
G	Galerías, mercados, campos feriales	58.56	56.91	1.65	2.90

En el siguiente cuadro, muestra las variaciones de las tasas entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Finalmente en el siguiente cuadro, se muestra las variaciones de las liquidaciones entre los ejercicios 2020 y 2019 tanto en valores absolutos como porcentuales:

Serenazgo - Variaciones de 2020 VS 2019

Variación	Vínculos	%
Suben	20,672	100.00
Igual		
Bajan		
Total	20,672	100.00

Con respecto al año anterior 2019

A continuación, se presentan las Estructuras detalladas de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020.